



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 428/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 428/18

Sucre, 29 de octubre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CITE: DESPACHO N° 1021/18 de 25 de octubre de 2018, el Ing. PhD. Iván J. Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, invita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a compartir con NIÑAS DE DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS, COMITÉ MUNICIPAL Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD, en el marco de la LEY DE DECLARACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA NIÑA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, evento que se realizará el día de (hoy) lunes 29 de octubre de 2018, a hrs. 08:30, en la Casa de la Cultura, haciendo constar que en el referido acto, se hará entrega al Pleno del H. Concejo Municipal, el REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE, acto preparado por la Unidad de la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano del GAMS.

Que, en Sesión Plenaria de 29 de octubre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Lic. Aydeé Nava Andrade y Dra. Kathia Mercedes Zamora Márquez, PRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL, Y SEGURIDAD CIUDADANA, para que asistan y participen en representación del H. Concejo Municipal, al referido evento de las NIÑAS DE DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS, COMITÉ MUNICIPAL Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD, en el marco de la LEY DE DECLARACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA NIÑA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, que se realizará el día de (hoy) lunes 29 de octubre de 2018, a hrs. 08:30, en la Casa de la Cultura y recibirán el REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 428/18

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Lic. Aydeé Nava Andrade y Dra. Kathia Mercedes Zamora Márquez, PRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL, Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asistan y participen en representación del H. Concejo Municipal, al referido evento de las NIÑAS DE DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS, COMITÉ MUNICIPAL Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD, en el marco de la LEY DE DECLARACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA NIÑA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, que se realizará el día de (hoy) lunes 29 de octubre de 2018, a hrs. 08:30, en la Casa de la Cultura y recibirán el REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz/Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.